

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 (Nº 11/2021).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 13:00 horas del día 12 de noviembre de 2021, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, ratifica el carácter ordinario de la sesión, tal y como regula el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Artículo 112 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

2.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con las actas de la sesión anterior 10/2021, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PF/10027	B16695462	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	88,00	2/202100000846	2021 920 21300
1/43400	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	79,40	2/202100000845	2021 920 22110
1/43413	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	301,10	2/202100000844	2021 920 22110
FE21137025776004	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	20,43	2/202100000843	2021 920 22100
FE21137025870512	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	98,13	2/202100000842	2021 920 22100
FE21137025870519	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	225,67	2/202100000841	2021 920 22100
FE21137025870520	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	142,44	2/202100000840	2021 920 22100
FE21137026557405	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	18,59	2/202100000839	2021 920 22100
FE21137026539446	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	11,18	2/202100000838	2021 920 22100
FE21137028593321	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	287,07	2/202100000837	2021 920 22100
FE21137027102046	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	23,51	2/202100000836	2021 920 22100
FE21137028593333	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	167,25	2/202100000835	2021 920 22100
FE21137028593383	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	127,30	2/202100000834	2021 920 22100
FE21137028593392	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	198,15	2/202100000833	2021 920 22100
FE21137028787178	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	56,07	2/202100000832	2021 920 22100
FE21137028787231	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	75,58	2/202100000831	2021 920 22100
FE21137028787273	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	83,17	2/202100000830	2021 920 22100
FE21137028787322	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	79,16	2/202100000829	2021 920 22100
FE21137025924811	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	26,18	2/202100000828	2021 920 22100
FE21137026255843	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	103,35	2/202100000827	2021 920 22100
17!12100198	B13277934	DISTRIBUCIONES EDITORIALES MORENO, S.L.	244,19	2/202100000826	2021 3321 22001
FE21137028593264	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	217,36	2/202100000825	2021 920 22100

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



71001/212433	B45532132	EUOPREVEN SERV. PRL,S.L.(D.CIUDAD REAL)	340,00	2/202100000824	2021 150 22706
FE21137026300581	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	30,94	2/202100000823	2021 920 22100
FE21137028593200	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	399,74	2/202100000822	2021 920 22100
FE21137028593273	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	424,75	2/202100000821	2021 920 22100
FE21137026284229	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	242,11	2/202100000820	2021 920 22100
FE21137025870472	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	1.314,75	2/202100000819	2021 920 22100
RE21137000119456	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	142,44	2/202100000818	2021 920 22100
F/2100016	06241099A	CARNERO DIAZ HERAS ANGEL JESUS	387,20	2/202100000817	2021 1522 21200
F/210930LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	1.969,97	2/202100000816	2021 231 22618
FE21137027848478	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	41,16	2/202100000815	2021 920 22100
F/211031LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	2.192,19	2/202100000807	2021 231 22618
F/1023	71220745A	JESUS MANUEL FIERREZ GOMEZ- CALCERRADA	329,36	2/202100000806	2021 920 21300
B/2021/B/5151	B13233960	CIM INTERNET, S.L.	36,30	2/202100000805	2021 920 22002
F/7083	26741234P	FERRETERIA VIRGEN DEL CASTILLO FRANCISCO RUIZ PARIS	23,99	2/202100000804	2021 920 21301
F/NF21142	B16695462	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	197,61	2/202100000803	2021 920 21300
F/0001	71220866D	CARLOS MOLINA PRADOS GARCIA MAROTO	313,50	2/202100000802	2021 1522 21200
2021-D-09708	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	4,40	2/202100000801	2021 920 22002
Emit-/210211	B13636527	NATURLLANOS 2020 S.L.	106,21	2/202100000800	2021 920 21301
2021/AR/004164	B13269709	GASOLEOS GARCIA PERONA, S.L.	2.172,50	2/202100000799	2021 920 22103
R21/169090	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	164,81	2/202100000798	2021 1522 21200
A/2998	B13464847	SIDEXTIN, S.L.	29,77	2/202100000797	2021 1522 21200
2021Emit-/65	05666054G	JESÚS DAVID MARÍN MORALES	363,00	2/202100000796	2021 150 22706

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-/21078	52134540A	Ruiz Donado Alfonso	72,60	2/2021000000795	2021 920 22002
Emit-/397	52385238R	ANA ISABEL LUCHA DELGADO	126,32	2/2021000000794	2021 920 22104
F/A0321	05677572E	PARRAGA OCHOVO MARIA DE LA SIERRA	3.030,00	2/2021000000793	2021 320 22609
F/ACLM.DE.21.10.02 11	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.553,75	2/2021000000791	2021 170 20900
2021-/47	25420826F	PAULA B.CARBONELL PENICHET	450,00	2/2021000000790	2021 330 22609
-Emit-/210183	B13636527	NATUURLLANOS 2020 S.L.	118,24	2/2021000000789	2021 920 21301
Emit-/12666	B16695462	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	6,10	2/2021000000786	2021 920 21300
F/VT/21-02199	B13421896	UTILES MANCHEGOS, S.L. (UTIMAN)	32,78	2/2021000000784	2021 920 22104
F/006018	05639020H	Bar LA PENÚLTIMA	36,60	2/2021000000783	2021 338 22609
2021-D-08360	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	21,09	2/2021000000722	2021 920 22002
2021-D-06822	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	4,61	2/2021000000721	2021 920 22002
			19.352,07		

Visto el reparo de intervención relativo a las siguientes facturas incluidas en la relación anterior:

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
F/A0321	05677572E	PARRAGA OCHOVO MARIA DE LA SIERRA	3.030,00	2/2021000000793	2021 320 22609

Resultando que examinados los documentos no se observan en los mismos errores aritméticos y han sido favorablemente conformadas.

Resultando que existe crédito en las partidas que se detallan, por lo que procedería por tanto el reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Considerando que existe reparo de legalidad del Interventor General del Ayuntamiento, en relación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con la aprobación del reconocimiento de la obligación de las referidas operaciones por vulnerar la legislación vigente, concretamente que las obligaciones económicas que se derivan del expediente de referencia han sido generadas sin la previa observación del procedimiento legalmente establecido para los contratos menores.

Considerando la escasez de medios humanos y materiales, agravados por la baja y sustitución de uno de los administrativos pero siendo necesario adecuar la actuación administrativa a la normativa aplicable, efectuando las correcciones y adoptando las medidas oportunas que permitan evitar en lo sucesivo los incumplimientos advertidos por la Intervención Municipal.

Considerando que, con independencia de dicha adecuación, en el presente caso no puede dejar de reconocerse la obligación a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el Ayuntamiento de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Levantar el reparo y proceder al pago de las facturas y obligaciones indicadas.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

4.1.- ASUNTO URGENTE.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE ACTIVIDAD

Visto el expediente incoado para el cambio de titularidad de la licencia de actividad concedida a D. FERNANDO GONZÁLEZ MATEOS, destinada a **CAFÉ-BAR-RESTAURANTE**, sobre la Parcela 11 del Pol. 111 con acceso desde la N-IV del T.M. de Llanos del Caudillo (C. Real).

Visto el expediente, con los documentos que lo integran, y el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, Acuerda, previa deliberación y por unanimidad,

PRIMERO.- Conceder Cambio de Titularidad de la Licencia Municipal de licencia de Instalación y Funcionamiento de la actividad destinada a **“CAFÉ BAR RESTAURANTE”**, sita en Parcela 11 del Pol. 111 con acceso desde la N-IV del T.M. de Llanos del Caudillo (C. Real)., figurando desde la fecha como titular RESTAURANTE EL REBAÑO, S.L.U.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Notificar a los interesados

4.2.- PUNTO URGENTE.- APROBACIÓN PLIEGO ADMINISTRATIVO Y SOLICITUD DE OFERTAS OBRA REFORMA ASEOS SALÓN CULTURAL

Vista la necesidad de proceder a la contratación del “REFORMA DE ASEOS EN SALÓN CULTURAL EN SALON CULTURAL”, mediante el procedimiento del contrato menor.

Tras un breve debate la Junta de Gobierno Local Acuerda

PRIMERO.- Aprobar el siguiente Pliego para la presentación de ofertas a la ejecución de la obra de “REFORMA DE ASEOS EN SALÓN CULTURAL EN SALON CULTURAL”

1. Obras objeto de contrato menor.

Las obras que serán adjudicadas mediante contrato menor, serán las siguientes:

Presupuesto

Obra IVA incluido

- **REFORMA DE ASEOS EN SALÓN CULTURAL EN SALON CULTURAL:** 15.178,31 € IVA incluido

2. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto de los respectivos contratos se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2021. Partida 330.63202

3. Aplicación presupuestaria.

Los proyectos se financian con cargo a la subvención nominativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que ha asignado al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo un importe de 12.000,00 € y fondos propios del Ayuntamiento, la adjudicación del presente proyecto estará condicionado a la existencia de una resolución definitiva por parte de la Diputación provincial de Ciudad Real.

4. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El artículo 118.1 de la LCSP 9/17, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

De conformidad con el artículo 29.8 de la LCSP 9/17, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

5. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta el día 30 de noviembre de 2021

6. Contenido ofertas.

Las ofertas se valorarán, atendiendo exclusivamente al precio más bajo ofertado

“**SOBRE A**” Certificados de hallarse al corriente con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



“**SOBRE B**” El sobre B únicamente incluirá:

OFERTA ECONÓMICA desglosando el importe correspondiente al IVA.

La documentación para cada una de las licitaciones se presentará en sobre cerrado, identificado, en su exterior, firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

7. Plazo de ejecución.

2 meses.

8. Procedimiento de adjudicación.

Procedimiento de contrato menor

9. Garantías exigibles.

Provisional: No se exige garantía provisional.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario definitivo del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

10. Otras disposiciones.

Antes del comienzo de cualquier obra adjudicada a un contratista es necesario que presente una documentación, que garantizará que se cumple la normativa en vigor, en cuanto a seguridad y salud se refiere y, fundamentalmente, que se garantice la seguridad de los trabajadores durante el desarrollo de las obras.

El nombramiento y las labores de coordinación durante la ejecución de las obras irán a cargo del contratista.

SEGUNDO.- Solicitar oferta a las siguientes empresas por considerarlas suficientemente capacitadas para la ejecución de la prestación:

- EDUARDO RODRÍGUEZ PALANCAS RUIZ
- URCOLLANOS, S.L.
- JESÚS CARNERO DE LA HERAS FERNÁNDEZ
- FRANCISCO MOLINA PRADOS GARCÍA MAROTO

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

No se produjeron

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 11/2021

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA